



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXVI

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020

NÚMERO 14

SUMARIO

III. – PERSONAL

	<u>Página</u>
SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA	
PERSONAL VARIO	
Recompensas	1527
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL CIVIL	
Recompensas	1528
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
• ESCALA DE OFICIALES	
Licencia por asuntos propios	1529
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva	1530
Servicio activo	1531
Recompensas	1533



	Página
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	1534
Excedencias	1538
Bajas	1539
Licencia por asuntos propios	1540
Licencia por estudios	1543
Ceses	1546
Suspensión de funciones	1549
• VARIAS ESCALAS	
Licencia por asuntos propios	1552
Comisiones	1553
Recompensas	1554
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Bajas	1557
VARIOS CUERPOS	
Recompensas	1558
RESERVISTAS	
Situaciones	1561
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	1562
Comisiones	1563
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ceses	1564
Destinos	1565
• ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	1566
Excedencias	1567
Compromisos	1568
Retiros	1570
Bajas	1571
Vacantes	1572
Destinos	1575
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
• ESCALA DE TROPA	
Destinos	1582
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Reserva	1589
CUERPO DE INGENIEROS	
• ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	1590
• ESCALA TÉCNICA	
Reserva	1592
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ingresos	1593
Reserva	1595



VARIOS CUERPOS

Vacantes	1597
Destinos	1607
Distintivos	1609
• RESERVISTAS	
Compromisos	1610
Bajas	1613

EJÉRCITO DEL AIRE

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	1614
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ingresos	1615
Servicio activo	1616
• ESCALA DE TROPA	
Licencia por estudios	1617
Ceses	1618

VARIOS CUERPOS

Evaluaciones y clasificaciones	1619
--------------------------------------	------

GUARDIA CIVIL

ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)

Ascensos	1620
----------------	------

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Recompensas	1622
• VARIAS ESCALAS	
Retiros	1631

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL

Cursos	1634
--------------	------

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos	1635
Designación de aspirantes	1636
Cursos	1638
Aplazamientos, renunciaciones y bajas	1646
Aptitudes	1648
Convalidaciones	1660
Homologaciones	1665

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Nombramientos	1666
---------------------	------

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES	1675
ORIENTACIÓN PROFESIONAL	1709



RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE SUBOFICIALES

Trienios 1710

CUERPO DE ESPECIALISTAS

- ESCALA DE OFICIALES

Trienios 1711

AVISO LEGAL

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00977/20

Cód. Informático: 2020001354.

Se asigna a la colección estable del Museo Naval (Madrid), un bien donado por Don Rafael Núñez Salazar-Alonso y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 29/19, de 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Rafael Núñez Salazar-Alonso.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don Rafael Núñez Salazar-Alonso, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 29/19, de 25 de noviembre de 2019 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. TÍTULO: S.M. Felipe VI con uniforme de la Armada escribiendo un libro
AUTOR: Núñez Salazar-Alonso, Rafael (1954-).
MATERIA/TÉCNICA: Lienzo, pigmento / Pintura acrílica
DIMENSIONES: 65 cm (alto); 81 cm (ancho).



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00978/20

Cód. Informático: 2020001367.

Se asignan a la colección estable del Museo Naval (Madrid), dos bienes donados por Don José Ángel Sande Cortizo en representación de la Asociación de Amigos del Museo Naval y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 30/19, de 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don José Ángel Sande Cortizo en representación de la Asociación de Amigos del Museo Naval.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don José Ángel Sande Cortizo en representación de la Asociación de Amigos del Museo Naval, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 30/19, de 25 de noviembre de 2019 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. TÍTULO: Bicornio de oficial de la Armada de la Guardia Real de Fernando VII
DATACIÓN: 1^{er} tercio del siglo XIX
MATERIA/TÉCNICA: Tejido, metal, hilo metálico / Fieltro, tejido, cosido, ribeteado
2. TÍTULO: Bocamanga de oficial de la Armada de la Guardia Real de Fernando VII
DATACIÓN: 1^{er} tercio del siglo XIX
MATERIA/TÉCNICA: Tejido, metal, hilo metálico / Fieltro, tejido, cosido, ribeteado



V. – OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00979/20

Cód. Informático: 2020001374.

Se asigna a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), un bien donado por Don Manuel Jaime Jiménez Ruiz y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 31/19, de 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Manuel Jaime Jiménez Ruiz.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don Manuel Jaime Jiménez Ruiz, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 31/19, de 25 de noviembre de 2019 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. TÍTULO: Gorro de vuelo
DATACIÓN: 1ª mitad del siglo XX
MATERIA/TÉCNICA: Piel, pelo de conejo, metal / Curtido, peletería, cosido

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00980/20

Cód. Informático: 2020001380.

Se asignan a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), dos bienes donados por Don Joaquín Escriche Pérez-Marín y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 32/19, de 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Joaquín Escriche Pérez-Marín.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Joaquín Escriche Pérez-Marín, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 32/19, de 25 de noviembre de 2019 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. TÍTULO: Uniforme de gala del General de División Antonio Pérez-Marín Castro con guerrera y pantalón
DATACIÓN: Finales del siglo XX-principios del siglo XXI
MATERIA/TÉCNICA: Tejido, hilo metálico, metal / Tejido, cosido bordado, fundido
2. TÍTULO: El Alcázar de Toledo destruido
DATACIÓN: c. 1944
MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fotografía



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00981/20

Cód. Informático: 2020001388.

Se asignan a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), dos bienes donados por Don Rafael Prieto García y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 34/19, de 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Rafael Prieto García.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Rafael Prieto García, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 34/19, de 25 de noviembre de 2019 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. TÍTULO: Modelo naval Dédalo
MATERIA/TÉCNICA: Metal, plástico / Fundido, moldeado, ensamblado, pintado
2. TÍTULO: Dossier de documentación sobre los datos técnicos y de construcción del modelo naval Dédalo
MATERIA/TÉCNICA: Papel



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00982/20

Cód. Informático: 2020001391.

Se asignan a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), dos bienes donados por Don Juan Manuel García Cubillana de la Cruz y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 38/19, de 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Juan Manuel García Cubillana de la Cruz.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Juan Manuel García Cubillana de la Cruz, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 38/19, de 25 de noviembre de 2019 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. TÍTULO: Microscopio
MATERIA/TÉCNICA: Metal, vidrio / Fundido, ensamblado
DIMENSIONES: 24 cm (alto).
2. TÍTULO: Estuche de muestras
MATERIA/TÉCNICA: Madera, metal / Tallado, ensamblado



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00983/20

Cód. Informático: 2020001394.

Se asignan a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), seis bienes donados por Don Miguel Ángel Matute Duarte de la Cruz y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 39/19, de 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Miguel Ángel Matute Duarte.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Miguel Ángel Matute Duarte, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 39/19, de 25 de noviembre de 2019 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. TÍTULO: Hoja de servicios del Teniente de Navío Francisco Duarte Durán
MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Impreso, manuscrito
2. TÍTULO: Acta de defunción del Teniente de Navío Francisco Duarte Durán
MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Mecanografiado, manuscrito
3. TÍTULO: Fotografía de grupo de la Escuela Naval del año 1905 en la que aparece Francisco Duarte Durán
AUTOR: Fotografía Terol
MATERIA/TÉCNICA: Papel / Impreso, fotografía
4. TÍTULO: Fotografía de grupo en la que aparece Francisco Duarte Durán
AUTOR: Pascual Rey, Ferrol
MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fotografía
5. TÍTULO: Fotografía de Francisco Duarte Durán sentado
MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fotografía
6. TÍTULO: Fotografía de grupo en la que aparece Francisco Duarte Durán
MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fotografía

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00984/20

Cód. Informático: 2020001419.

Se asignan a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), dos bienes donados por Don Francisco José Romero Alonso y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 44/19, de 26 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Francisco José Romero Alonso.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Francisco José Romero Alonso, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 44/19, de 26 de noviembre de 2019 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. TÍTULO: Maqueta del crucero Almirante Cervera
2. TÍTULO: Hélice con su correspondiente metopa



V. – OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00985/20

Cód. Informático: 2020001422.

Se asignan a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), seis bienes donados por Don Hans Josef Artz y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 23/19, de 22 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Hans Josef Artz. Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Hans Josef Artz, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 23/19, de 22 de noviembre de 2019 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. TÍTULO: Carta del duque de Alburquerque del 20 de marzo de 1810 dirigida a Manuel Zappino
DATACIÓN: 1810
MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Manuscrito
2. TÍTULO: Carta de Manuel Zappino del 4 de febrero de 1810 dirigida a Felipe de Paz
DATACIÓN: 1810
MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Manuscrito
3. TÍTULO: Carta de Manuel Zappino del 8 de febrero de 1810 dirigida a Felipe de Paz
DATACIÓN: 1810
MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Manuscrito
4. TÍTULO: Carta de Antonio Samper del 16 de febrero de 1810 dirigida a Felipe de Paz
DATACIÓN: 1810
MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Manuscrito
5. TÍTULO: Carta de Felipe de Paz del 16 de febrero de 1810 dirigida a Cayetano Zapino
DATACIÓN: 1810
MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Manuscrito
6. TÍTULO: Plano del Puente Zuazo
AUTOR: Núñez, José
DATACIÓN: 1898
MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Impreso, manuscrito



V. – OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00986/20

Cód. Informático: 2020001424.

Se asigna a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), un bien donado por Doña María Araceli Pilar Martínez-Valverde y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 25/19, de 22 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Doña María Araceli Pilar Martínez-Valverde.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Doña María Araceli Pilar Martínez-Valverde, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 25/19, de 22 de noviembre de 2019 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. TÍTULO: El Marinero Francisco Muñoz realizando la reproducción del mascarón de proa del buque escuela Juan Sebastián Elcano
MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Fotografía, manuscrito



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00987/20

Cód. Informático: 2020001428.

Se asigna a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), un bien donado por Don Patrice Lux y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 35/19, de 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Patrice Lux.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don Patrice Lux, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 35/19, de 25 de noviembre de 2019 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. TÍTULO: Sección del Muro de Berlín decorada por motivo de la exhibición de la Patrulla Águila en la Feria Internacional Aeroespacial ILA celebrada en Berlín en abril de 2018

DATACIÓN: 1961-1989 / c. 2018 (decoración).

MATERIA/TÉCNICA: Hormigón armado / Pintura



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00988/20

Cód. Informático: 2020001430.

Se asignan a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), trece bienes donados por Don Gabriel Marín Sánchez y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 36/19, de 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Gabriel Marín Sánchez.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Gabriel Marín Sánchez, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 36/19, de 25 de noviembre de 2019 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. TÍTULO: Grupo 1º escuadrón en la base aérea de Los Llanos, Albacete
DATACIÓN: 1951
MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fotografía
2. TÍTULO: Tres militares en la base aérea de Los Llanos, Albacete
DATACIÓN: 1951
MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fotografía
3. TÍTULO: Gabriel Sánchez Íñiguez con uniforme militar leyendo un libro en la base aérea de Los Llanos, Albacete
DATACIÓN: 1951
MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fotografía
4. TÍTULO: Gabriel Sánchez Íñiguez y un compañero con uniformes militares en bicicleta en la base aérea de Los Llanos, Albacete
DATACIÓN: 1951
MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fotografía
5. TÍTULO: Escuadrón formando en la base aérea de Los Llanos, Albacete
DATACIÓN: 1951
MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fotografía
6. TÍTULO: Cinco compañeros de escuadrón posando en la base aérea de Los Llanos, Albacete
DATACIÓN: 1951
MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fotografía
7. TÍTULO: Tres militares andando en la base aérea de Los Llanos, Albacete
DATACIÓN: 1951
MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fotografía
8. TÍTULO: Dos militares con mono de trabajo, camisa y gorro de pico con un avión Ju-88 tras ellos en la base aérea de Los Llanos, Albacete
DATACIÓN: 1951
MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fotografía
9. TÍTULO: Cuatro militares con mono de mecánico de vuelo, camisa y gorro de pico con un avión Ju-88 tras ellos en la base aérea de Los Llanos, Albacete
DATACIÓN: 1951
MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fotografía
10. TÍTULO: Portadocumentos
MATERIA/TÉCNICA: Polipiel, tejido / Tejido, cosido
11. TÍTULO: Concesión de permiso cuatrimestral tras dos años de compromiso voluntario
DATACIÓN: 1953
MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Mecanografiado, manuscrito, sellado
12. TÍTULO: Tarjeta de especialidad del Soldado Gabriel Sánchez Íñiguez
DATACIÓN: 1953
MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Impreso, manuscrito, sellado
13. TÍTULO: Cartilla militar de Gabriel Sánchez Íñiguez para el servicio militar obligatorio de dos años.
DATACIÓN: 1952
MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Impreso, manuscrito, sellado



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00989/20

Cód. Informático: 2020001432.

Se asigna a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), un bien donado por Miguel Ángel González Canomanuel y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 37/19, de 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Miguel Ángel González Canomanuel.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don Miguel Ángel González Canomanuel, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 37/19, de 25 de noviembre de 2019 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. TÍTULO: Maqueta de avión de vuelo por radio control del avión BREGUET XIV-T-Bis
n.º 98
DATACIÓN: c. 2013
MATERIA/TÉCNICA: Porexpan, madera de balsa, aluminio y papel / Ensamblado,
pintado
DIMENSIONES: 150 cm (ancho); 70 cm (profundo).



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00990/20

Cód. Informático: 2020001434.

Se asignan a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), nueve bienes donados por Don Arsenio Sañé Sala y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 40/19, de 26 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Arsenio Sañé Sala.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Arsenio Sañé Sala, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 40/19, de 26 de noviembre de 2019 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. TÍTULO: Maqueta Numancia
2. TÍTULO: Maqueta Reina Regente
3. TÍTULO: Maqueta Pelayo
4. TÍTULO: Maqueta Cristóbal Colón
5. TÍTULO: Maqueta Carlos V
6. TÍTULO: Maqueta Vizcaya
7. TÍTULO: Maqueta Reina Cristina
8. TÍTULO: Maqueta Infanta Isabel
9. TÍTULO: Maqueta Terror

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00991/20

Cód. Informático: 2020001436.

Se asigna a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), un bien donado por Doña María Pilar Franco Rodríguez y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 41/19, de 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Doña María Pilar Franco Rodríguez.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Doña María Pilar Franco Rodríguez, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 41/19, de 25 de noviembre de 2019 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. TÍTULO: Combate naval
AUTOR: Fuentes de Santander, Manuel
MATERIA/TÉCNICA: Lienzo, pigmento / Pintura al óleo
DIMENSIONES: 156 cm (alto); 254 cm (ancho).



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00992/20

Cód. Informático: 2020001437.

Se asigna a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), un bien donado por Don José Berjano Gil y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 42/19, de 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don José Berjano Gil.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don José Berjano Gil, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 42/19, de 25 de noviembre de 2019 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. TÍTULO: Cuadro de la fragata F-102 «Almirante Juan de Borbón» arribando a la base naval de Rota



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00993/20

Cód. Informático: 2020001438.

Se asigna a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), un bien donado por Don Felipe de Arnáiz Fernández y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 43/19, de 26 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Felipe de Arnáiz Fernández.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don Felipe de Arnáiz Fernández, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 43/19, de 26 de noviembre de 2019 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. TÍTULO: Conjunto de soldados de plomo españoles e ingleses que recrean la batalla de Brión

MATERIA/TÉCNICA: Plomo, pigmento / Fundido, moldeado, policromado